

Medellín, {FECHARADICADO}

Señora
Catalina García Robledo
Supervisora Convenio 05004632021
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF

Asunto: Respuesta requerimiento con radicado No. 202131300000180281.

Referencia: Convenio interadministrativo No. 05004632021de 2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para el desarrollo de acciones de implementación de la Política de Estado "De Cero a Siempre" y de la Política Departamental "Buen Comienzo Antioquia", a través de la gestión intersectorial, para la promoción del Desarrollo Integral de los programas y servicios de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral a la Primera infancia", y de acuerdo a la "Guía Orientadora para el apoyo a la supervisión de las modalidades de atención a la Primera Infancia".

Cordial saludo,

En atención a requerimiento relacionado en el asunto, la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud realizó solicitud de información y documentación al contratista, con la finalidad que diera respuesta y enviara las respectivas acciones de mejora en caso que fuera procedente, respecto a las novedades evidenciadas por la supervisión ejercida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF en visita realizada al Municipio de Yarumal, EAS COOMULSAP.

En tal sentido procedo a informarle según orden de cada una de los hallazgos relacionados y posterior a ello, en el mismo documento se dará respuesta a solicitud:

1. **Verificar e informar la forma en que la Entidad Administradora de Servicio "Cooperativa Multiactiva De San Antonio De Prado" lleva a cabo su proceso de convocatoria y contratación del talento humano para garantizar el reemplazo del profesional de salud y nutrición puesto que la EAS ha superado los 30 días establecidos por manual operativo para reemplazar el perfil y enviar los soportes de ello.**

 En cuanto a la primera novedad, la Entidad Administradora del Servicio "EAS", informa que tras la renuncia de la profesional en salud y nutrición la señora Sandra Daniela Rúa el pasado 15 de julio en el municipio de Yarumal, desde la entidad "Coomulsap" se procedió a realizar convocatoria con el fin de efectuar la contratación del personal faltante para la prestación del servicio, por lo cual, se acudió a diferentes medios y/o canales para publicar la vacante a través de una convocatoria interna y externa así:

 - Inicialmente, se acude a la base de datos de la Alcaldía Municipal de Yarumal con el fin de encontrar el personal requerido en territorio, priorizando los ubicados en la zona, los cuales presentan novedades sin subsanar como se resume en el siguiente cuadro:

NOMBRE Y APELLIDO	NUMERO DE DOCUMENTO	TITULO	EXPERIENCIA	OBSERVACIÓN
Yesica Yulieth Zapata Sánchez	No registra	Nutricionista	1 año y 10 meses	Se realiza la valoración del cumplimiento del perfil y de talento humano para su contratación, pero al momento de proceder con la contratación esta persona desiste del proceso tras manifestar que vive en la ciudad de Medellín y el salario no justifica el traslado al municipio.
Erika Villa	32.561.129	Auxiliar de enfermería	7 Años	Al lograr la comunicación para el envío de los soportes de la hoja de vida, esta persona se demoró 15 días para entregarlos, sin embargo, al realizar la revisión y verificación, se evidencia que no envió los certificados completos que acrediten los 7 años de experiencia, por lo que se le notifico la novedad frente a lo cual, esta persona responde que no le ha sido fácil la obtención de dicho certificado con su anterior empleador, al respecto se comprometió con su posterior envío. Al momento, aún no se ha recibido dicha certificación y al tratar de localizarla en varias ocasiones de manera telefónica no ha sido posible establecer contacto.
Isamar Taborda Ospina	1.042.774.596	Auxiliar de enfermería	2 Años y 1 mes	Se ha intentado en diferentes ocasiones obtener comunicación con esta persona para la solicitud de los certificados pertinentes que logren su vinculación, sin embargo, esta persona no contesta las llamadas, por lo tanto, la comunicación no ha sido posible.

Se anexan hojas de vida (ver anexo1).

Por otro lado, como se expresó anteriormente, se ha realizado convocatoria externa tanto desde la página web oficial del operador, incluyendo sus redes sociales, sin embargo, pese a la publicación de estas convocatorias, a la fecha no se ha recibido ninguna postulación ni aspirantes para dicha vacante en el municipio de Yarumal.

Cabe resaltar que estas convocatorias fueron publicadas en las siguientes fechas:

- 22 de julio de 2021.
- 12 y 13 de agosto.
- 5 de octubre.

A continuación, se adjuntan los “Banner” utilizados en las convocatorias y su difusión en las redes sociales de la entidad:

20210304561 19






Cooperativa Coomulsap
Enviar mensaje
Te gusta
Videos
Ver todo
Hoy Beatriz Helena Betancur nos cue...
39
929 reproducciones · hace 6 días
Transparencia de la página
Ver todo
Facebook muestra información para que entiendas mejor la finalidad de una página. Consulta qué acciones realizaron las personas que la administran y publican contenido.
Se creó la página el 30 de agosto de 2011
Páginas relacionadas
Cooperativa Coomulsap
5 de octubre a las 08:55
¿Quieres trabajar con nosotros? Si crees que tienes todo lo necesario, puedes enviar tu hoja de vida a los emails que aparecen en la publicación y haz parte de nuestra gran familia.
#SomosFamilia #SoyCoomulsap
OFERTA LABORAL
Técnico en mantenimiento de equipos
Contrato de Aprendizaje
Técnico en mantenimiento de equipos
2 VACANTES
OFERTA LABORAL
Nutricionista dietista
PERFIL



Así mismo, el operador afirma haber procedido a realizar la convocatoria de manera interna de diferentes perfiles en los que se incluía el correspondiente al de “Profesional en Salud y Nutrición”, sin embargo, desde que se publicaron dichas vacantes y hasta la fecha, solo se lograron ocupar las correspondientes a los cargos de docentes y auxiliar pedagógico, por lo cual, al operador se le ha hecho complejo encontrar en el mercado laboral el perfil 1 y 2 de salud y nutrición.



2. **Dar las razones, y aportar la evidencia del por qué a la fecha no se ha adelantado las medidas antropométricas que deberían estar registradas en el sistema de información "Cuéntame".**

La "EAS" manifiesta que el motivo por el cual no se ha podido culminar con la toma de medidas antropométricas en el Sistema de Información "CUENTAME" obedece a la dificultad para conseguir el reemplazo de un profesional nutricionista o auxiliar de enfermería que ocupe la vacante que se tiene disponible.

Como fue referido en el anterior ítem, se han realizado diferentes procesos de convocatoria interna y externa que no han surtido resultado, sin embargo, la entidad ha realizado labores de acompañamiento con un equipo de nutricionistas para avanzar en las acciones necesarias desde el componente de salud y nutrición y de manera especial, con lo concerniente a la toma de medidas antropométricas. Finalmente, es importante mencionar que el operador pudo realizar el cargue de la información tal como se puede identificar en el soporte dispuesto por la entidad y que se anexa.

Al respecto, la entidad también plantea que el Sistema de Información "CUENTAME" ha venido presentando problemas, lo cual además de los inconvenientes internos presentados por la "EAS", ha influido en el retraso del cargue de la información en dicha plataforma (ver anexo 3).

3. **Verificar e informar las razones por las que el profesional nutricionista Santiago Carvajal Villegas identificado con Cedula de ciudadanía 10427646631, está asumiendo las actividades por una relación técnica de 600 cupos.**

Según lo reportado por el operador “Coomulsap”, informa que el señor Santiago Carvajal Villegas no está asumiendo las actividades por una relación técnica de 600 participantes, ya que durante el primer semestre siempre se contó con los dos profesionales en salud y nutrición, y adicionalmente se ha recibido el apoyo de otra profesional nutricionista desde el inicio de la prestación del servicio, por lo tanto, asegura que al profesional se le solicita la información y el cumplimiento de sus obligaciones por los 300 cupos que tiene a cargo.

Es necesario agregar, que el señor Santiago, en su calidad de nutricionista, realiza unas actividades adicionales tales como atender los casos de malnutrición, realizar los seguimientos respectivos y atender las particularidades como profesional líder del componente y para ello, recibe un recurso económico adicional que se ve reflejado en su nómina.

4. **Verificar e informar las razones por las que en el Sistema de Información Cuéntame se tiene vinculada la señora Lina Marcela Bedoya Martinez con cédula 1.128.421.855 con el cargo de auxiliar administrativa del Municipio de Yarumal y el talento humano solo reconoce a Sandra Milena Palacio Jaramillo con cédula 32562967 cómo la auxiliar administrativa que asume las actividades respecto a los 600 cupos del municipio, enviar copia de contrato y demás soportes que consideren.**

La relación técnica enmarcada para el cargo de Auxiliar Administrativa es de una (1) por cada 300 participantes y de acuerdo con la cobertura en el Municipio de Yarumal, correspondiente a 600 participantes, efectivamente se cuenta con 2 asistentes administrativas. Se informa además que las señoras Sandra Milena Palacio Jaramillo con identificada con cédula de ciudadanía No. 32.562.967 y Lina Marcela Bedoya Martínez, con Cédula de Ciudadanía No. 1.128.421.855, hacen parte del talento humano según la relación técnica.

Ahora bien, la asistente administrativa Lina Marcela Bedoya Martínez, quien no está radicada permanentemente en el municipio de Yarumal, debido a sus obligaciones emanadas del contrato de trabajo, realiza sus labores ejecutando los procesos correspondientes a su rol de asistente administrativa, de acuerdo a los manuales operativos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tales como: reporte de

novedad y vinculación de beneficiarios a la póliza, vinculación y revisión del talento humano en el sistema de información “CUENTAME”, revisión de planillas de Alimento de Alto Valor Nutricional, revisión de planillas de “RAM”, revisión de entrega de complementos y refrigerios, ingreso de datos antropométricos, cargue de datos al informe técnico administrativo, consolidación de acciones de seguimiento administrativo, vinculación laboral, nómina y facturación, actualización de las novedades en el sistema de información “CUENTAME, registro de novedades del componente técnico, administrativo y financiero relacionado con la ejecución del contrato, desarrollo de procesos de verificación de las cuentas y soportes que permitan eficiencia en la presentación de los informes financieros, sistematización de la información de los beneficiarios en los instrumentos o herramientas dadas para la operación, realización de los procesos de archivo digital y físico, entre otras.

De acuerdo a lo anterior, la “EAS” adjunta copia del “Otrosí” al contrato de trabajo a término fijo de Lina Marcela Bedoya Martínez.

COOMULSAP

OTRO SÍ AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

De una parte, **MARIA TERESA GÓMEZ SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.184.144,** actuando como representante legal de la **Cooperativa Multiactiva de San Antonio de Prado – COOMULSAP-** con **NIT. 800-055-169-4**, domiciliada en ciudad de Medellín, para efectos del presente contrato se denomina: el **EMPLEADOR** y, por otra parte: **LINA MARCELA BEDOYA MARTINEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1128421855** para efectos del presente contrato se denomina: el **TRABAJADOR(A).**

Empleador y Trabajador(a) acuerdan modificar el CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO suscrito el dia **02 DE ABRIL DE 2019**, en los siguientes términos:

PRIMERA: SE MODIFICA LA CLÁUSULA SOBRE EL CARGO Y EL OBJETO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: El TRABAJADOR(A) acepta de manera previa, expresa y voluntaria, cambiar al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, el cual ejercerá desde el día **19 DE MARZO DE 2021** y deberá cumplir con las actividades contempladas en el manual de funciones y operativos, en el lugar que el empleador le asigne y dentro de las condiciones establecidas en el contrato, las normas o acuerdos que le dan origen y las que se deriven de las labores propias del cargo.

SEGUNDA: SE MODIFICA LA CLÁUSULA SOBRE EL SALARIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: El TRABAJADOR(A) acepta de manera previa, expresa y voluntaria que a partir del 19 DE MARZO DE 2021, El EMPLEADOR pagará a El TRABAJADOR(A) por la prestación de sus servicios una remuneración igual a: **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L ($ 908.526).** El salario será pagadero de manera mensual el último día del mes mediante transferencia bancaria a la cuenta suministrada previamente por EL TRABAJADOR. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: SE MODIFICA LA CLÁUSULA SOBRE EL LUGAR DE TRABAJO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: La prestación personal del servicio por parte de EL TRABAJADOR será en: **YARUMAL**. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado o por disposición del EMPLEADOR de acuerdo a sus necesidades, adicionalmente, EL TRABAJADOR podrá ejecutar sus funciones por fuera de las instalaciones de la empresa en ocasión a la actividad que desarrolla COOMULSAP cuando así se lo indiquen sus superiores.

CUARTA: VIGENCIA DEL RESTO DEL CONTRATO. El contrato modificado continúa vigente en las demás cláusulas acordadas al momento de su firma.

QUINTA: RATIFICACIÓN. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento el día 19 DE MARZO DE 2021.

EMPLEADOR Y **TRABAJADOR**

Elaboró | Verificó

Desde la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia – reiteramos nuestro compromiso con la calidad en la atención y nos disponemos para realizar las acciones de acompañamiento técnico que requieran las Entidades Administradoras del Servicio a fin de mejorar la prestación del servicio, así como a aplicar el procedimiento de supervisión requerido para instar a las entidades al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se anexa la siguiente información la cual está contenida en el link: https://gobantioquia-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ngarciap_antioquia_gov_co/EmbBUqZCvxpBmGz5bpqmducB-YYDhnBORxHKdiPMDIKoUQ?e=O8ZyT1

1. “Anexo 1” hojas de vida “aspirantes al cargo de profesional en salud y nutricional”.
2. “Anexo 2” reporte nutricional Municipio de Yarumal.
3. “Anexo 3” Evidencia de dificultades en el Sistema de Información “CUENTAME”.
4. “Anexo 4” captura de pantalla de vinculación de Lina Marcela Bedoya Martínez en la plataforma “CUENTAME”.
5. “Anexo 6” reporte de Talento Humano.

Cordialmente,

NEIDA ELENA GARCIA PULGARIN
Supervisora convenio 05004632021
Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud
Secretaria de Inclusión Social y Familia -
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Adriana Yaneth Suárez Vásquez – Gerente Infancia, Adolescencia y Juventud		28/10/2021
Revisó:	Neida Elena García Pulgarín- Supervisora Convenio		28/10/2021
Proyectó:	Julián David Blandón Urrego– Profesional jurídico		28/10/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			